LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Viernes, 10 de julio de 2026	2:30 p.m.	4:30 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	**NOMBRE**	**ASISTIÓ**	**NO ASISTIÓ**	**PRESENTÓ EXCUSA**
Presidente	Johnny Avendaño Estrada	x		
Vicerrectora Académica	Ivon Patricia Quessep Tapias	x		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous		x	
Vicerrector Administrativo	Roger David Martínez Mercado	x		
Representante de los Directores de programas	Ricardo José Tatis Díaz	x		
Representante de los Docentes	Iván Darío Núñez Orozco		x	
Representante de los Estudiantes (s)	Yefri Ruíz Hernández	x		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	x		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	**DEPENDENCIA O CARGO**
Sebastián Hernández Coronado	Representante de los estudiantes ante Consejo Académico
Jonathan Guzmán Garavito	Estudiante

ORDEN DEL DÍA

El Secretario General, a solicitud del Rector, remitió convocatoria ordinaria mediante citación Nro.14 de 2026, con el fin de llevar a cabo sesión el 10 de julio de 2026, para tratar los temas pendientes para su estudio por parte del Consejo Académico, de conformidad con el Reglamento Interno de este organismo, “Resolución No.109 de 2008”, así:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.13 de 2026.
3. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las misma.
4. Estudio y decisión de solicitud de aprobación de los calendarios académicos para los programas de Maestría en Educación y Maestría en Ciencias Físicas.
5. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Contaduría Pública”.
6. Estudio y decisión a solicitud de movilidad académica nacional de una estudiante.
7. Estudio y aval a solicitud de movilidad académica internacional de unos estudiantes de pregrado y posgrados.
8. Estudio y decisión de la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT).
9. Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre.
10. Estudio y decisión de solicitud de extensión de plazos del calendario de reingresos - período 2026-2.
11. Correspondencia.
12. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Secretario del Consejo Académico, Juan Carlos Vergara Montes, procedió a verificar el quórum, constatando la presencia de la mayoría de los miembros principales, por lo cual el presidente declaró instalada la sesión del Consejo Académico, correspondiente al día diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).

A continuación, el Secretario sometió a consideración de los consejeros el orden del día propuesto, el cual fue leído y aprobado en su totalidad.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO _x_
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. **Estudio y aprobación del Acta Nro.13 de 2026.**

Se leyó el Acta Nro.13 de 2026, los miembros del Consejo Académico presentes decidieron aprobarla.

3. **Estudio y decisión de solicitud de aprobación de cargas académicas y novedades a las mismas.**

- **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.**
- **Departamento de Derecho.**

Se presentó la carga académica del Departamento de Derecho, período intersemestral. Se adjunta documento. **(Anexo 1).** El Consejo Académico decidió aprobar las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Ocasional TC:** Yorelis Maciel Oviedo Anaya**,** Marco José Arrieta Pérez, Yaninis Patricia Hernández Rodríguez, Roberto Sierra Quiroz, Dina María Jiménez Buelvas, Lina Marcela Estrada Mayoriano.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre la docente se adjunta. **(Anexo 2).**

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.**
- **Departamento de Contaduría Pública –PIC Santiago de Tolú.**

Se presentó novedad en las cargas académicas del Departamento de Contaduría Pública- PIC Santiago de Tolú. Se adjunta documento**. (Anexo 3).** El Consejo Académico decidió aprobar las novedades a las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Catedráticos:** Johanna Paola Rinco Zubiria, Laura Katerine Polo Gómez.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 4).**

- **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**
- **Departamento de Medicina.**

Se presentó novedad en las cargas académicas del Departamento de Medicina. Se adjunta documento**. (Anexo 5).** El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a las cargas académicas de los docentes que se relacionan a continuación:

- **Planta TC:** Edgar Ernesto Vergara Dagobeth.
- **Planta MT:** Guillermo Enrique Carriazo Sampayo.

- **Catedráticos:** Gabriel Espinosa Oliver, Richard Jose Suarez Urango, Patrick Hernan Arrieta Bernate, Omar Enrique Mercado Álvarez, Alfonso Palmieri Luna, Robiro Rafael Munive Rodelo, Ulises Enrique Mendoza Olaya, Jorge Andrés Saavedra Ruiz, Alberto Tulio Hernández Domínguez, José María Otero Flórez, Andrea Carolina Zárate Vergara, Lubin Basto Campo, Nazlhy Martínez Salgado.

El documento que contiene la aprobación de la carga académica con la información detallada sobre los docentes se adjunta. **(Anexo 6).**

4. **Estudio y decisión de solicitud de aprobación de los calendarios académicos para los programas de Maestría en Educación y Maestría en Ciencias Físicas.**

Se dio lectura a los oficios CFEC-255-2026 y CFEC-256-2026, remitidos por la Facultad de Educación y Ciencias, mediante los cuales se solicita la aprobación de los calendarios académicos para la apertura de una nueva cohorte de los programas de Maestría en Educación SUE Caribe y Maestría en Ciencias Físicas SUE Caribe, correspondientes al período académico 2026-02. En los documentos se informa que dichas

solicitudes fueron avaladas por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión ordinaria presencial No. 23 del 23 de junio de 2026.

A continuación, se presentan los calendarios académicos:

- **MAESTRIA EN EDUCACION –SUE CARIBE.**

ESTUDIANTES NUEVOS Y DE REINGRESO	
PROGRAMACIÓN	FECHAS
Pago de derecho de inscripción por BANCO	**Hasta julio 31 del 2026**
Entrega de documentos	**Hasta agosto 05 del 2026**
Verificación de cumplimiento de requisitos:	**Hasta agosto 06 del 2026**
Publicación de inscritos:	**Hasta agosto 10 del 2026**
Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	**Del 11 al 13 de agosto del 2026**
Publicación de admitidos:	**14 de agosto del 2026**
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE	Del 15 al 20 de agosto 2026
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE	Del 21 al 24 de agosto 2026
MATRÍCULA ACADÉMICA	Del 25 hasta el 28 de agosto del 2026
INDUCCIÓN	05 de septiembre del 2026
INICIO DE SEMESTRE	05 de septiembre del 2026
FINALIZACION SEMESTRE	19 de diciembre de 2026

El documento que contiene la información detallada sobre el calendario se adjunta. **(Anexo 7).**

- **MAESTRIA EN CIENCIAS FISICAS – SUE CARIBE.**

Inscripciones y Entrega de Documentos en la Coordinación	Hasta el viernes 24 de julio del 2026
Prueba Escrita y Entrevista	Martes 28 de julio del 2026 a las 9:00 a.m.
Publicación de Admitidos:	Viernes 31 de julio del 2026
Matrículas Ordinarias	Hasta el jueves 06 de agosto del 2026
Inicio de Clases	Lunes 10 de agosto de 2026
Entrega de Notas	Viernes 4 de diciembre de 2026

El documento que contiene la información detallada sobre el calendario se adjunta. **(Anexo 8).**

En consecuencia, el Consejo Académico decidió aprobar por unanimidad de los miembros presentes los calendarios académicos para la apertura de una nueva cohorte de los programas de Maestría en Educación SUE Caribe y Maestría en Ciencias Físicas SUE Caribe, correspondientes al período académico 2026-02.

5. **Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Contaduría Pública.**

Se dio lectura al proyecto de Resolución "Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Contaduría Pública".

La Vicerrectora Académica puso a consideración de los miembros del Consejo Académico la propuesta, indicando que la codificación corresponde al nuevo plan de estudios del programa de Contaduría Pública, previamente aprobado mediante la Resolución No. 164 de 2025, por la cual se adoptó el rediseño curricular del programa.

Asimismo, señaló que la propuesta atiende la solicitud presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 06 de 2011 del Consejo Superior, que reglamenta el sistema de codificación de las asignaturas de los programas académicos de la Universidad de Sucre.

Una vez analizada la propuesta y verificado que la codificación se ajusta al plan de estudios previamente aprobado y a la reglamentación institucional vigente, los miembros del Consejo Académico manifestaron su conformidad con el proyecto presentado.

En consecuencia, el Consejo Académico, por unanimidad de los miembros presentes, decidió aprobar el proyecto de Resolución "Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudios del programa de Contaduría Pública".

6. Estudio y decisión a solicitud de movilidad académica nacional de una estudiante.

Se dio lectura al Oficio OPECRI-044-2026, remitido por Francisco Hernández Sierra, Director del Centro de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, mediante el cual solicita la autorización para la movilidad académica *nacional* de la estudiante Ángela Eliza Vargas Chávez, del programa de Fonoaudiología, quien realizará un semestre académico en la Universidad de Pamplona durante el período 2026-2.

Se informó que la estudiante cumplió con los requisitos establecidos para el proceso de movilidad y que la solicitud incluye el reconocimiento del apoyo económico previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. 07 de 2024, equivalente a 2.2 SMLMV. El documento que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 9).**

En consecuencia, el Consejo Académico, por unanimidad de los miembros presentes, decidió aprobar la movilidad académica nacional de la estudiante Ángela Eliza Vargas Chávez, del programa de Fonoaudiología, hacia la Universidad de Pamplona, durante el período académico 2026-2.

7. Estudio y aval a solicitud de movilidad académica internacional de unos estudiantes de pregrado y posgrados.

Se dio lectura al Oficio OPECRI-042-2026 y OPECRI-048-2026 remitido por Francisco Hernández Sierra, Director del Centro de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, mediante el cual presenta para estudio y aval la solicitud de *movilidad académica internacional* de cuatro (4) estudiantes del programa de Zootecnia, quienes fueron seleccionados para realizar un semestre académico en la Universidad Federal de Lavras (UFLA), Brasil, durante el período académico de 2026-2 y de una (1) estudiante del programa de Fonoaudiología, quien fue seleccionada para realizar un semestre académico en la Universidad de Cuenca –Ecuador.

En el oficio se informa que los estudiantes:

- Steven Andrés Castellón Mendoza.
- Adriana Lucía Acosta Puentes.
- Marcos Javier Villadiego Camargo.
- Omar David Ríos Mercado.
- Luna López Martínez

Fueron admitidos por la institución de destino y cumplen con los requisitos establecidos para participar en el programa de movilidad académica internacional. Así mismo, se indica que, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo No. 07 de 2024, una vez surtido el aval del Consejo Académico y la autorización del Consejo Superior, la Universidad de Sucre otorgará a cada estudiante un apoyo económico equivalente a cinco puntos cinco (5.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). El documento que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 10).**

Una vez analizada la solicitud y la documentación presentada, los miembros del Consejo Académico encontraron procedente otorgar el aval solicitado.

Así pues, el Consejo Académico, decidió por unanimidad de los miembros presentes, avalar la movilidad académica internacional de los estudiantes Steven Andrés Castellón Mendoza, Adriana Lucía Acosta Puentes, Marcos Javier Villadiego Camargo y Omar David Ríos Mercado, del programa de Zootecnia, hacia la Universidad Federal de Lavras (Brasil) y Luna López Martínez del programa de Fonoaudiología, hacia la Universidad de Cuenca –Ecuador, durante el período académico de 2026 -2, y dispuso remitir la presente decisión al Consejo Superior para lo de su competencia, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No. 07 de 2024.

7.1. Estudio y aval a solicitud de movilidad académica internacional de unos estudiantes de posgrados.

Se dio lectura al Oficio OPECRI-043-2026, remitido por Francisco Hernández Sierra, Director del Centro de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, mediante el cual solicita el aval para la movilidad académica internacional de estudiantes de programas de posgrado, quienes participarán en la Misión Académica Internacional – II Congreso de la Red Colombiana de Posgrados, a realizarse en República Dominicana del 25 al 30 de agosto de 2026.

En el oficio se informa que cinco (5) estudiantes asumirán directamente los costos de su participación, por lo cual únicamente se solicita el aval académico correspondiente.

Asimismo, se puso de presente en el mismo oficio la solicitud para autorización del apoyo económico institucional a la estudiante María Isabel Cancio Agresot, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo No. 07 de 2024, de la Maestría en Salud Pública, quien participará como ponente en el citado evento**.** No obstante, adjunta el valor de la cotización. El documento que contiene la información detallada sobre la solicitud se adjunta. **(Anexo 11).**

El Consejo Académico, por unanimidad de los miembros presentes, decidió avalar la movilidad académica internacional de los estudiantes de posgrado relacionados en el oficio OPECRI-043-2026 y la recomendó al Consejo Superior su aprobación y el apoyo económico solicitado por la estudiante María Isabel Cancio Agresot.

8. Estudio y decisión de la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT).

Antes de iniciar el estudio del presente punto, se dio lectura e informó a los miembros del Consejo Académico que, siendo las 2:54 p. m. del día de la sesión, fue recibido en la Rectoría un escrito suscrito por el docente Iván Darío Núñez Orozco, representante de los docentes ante el Consejo Académico, mediante el cual solicitó la suspensión de la discusión y decisión del punto 8 del orden del día, correspondiente al estudio y decisión de la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT), al considerar que, a su juicio, el proyecto no había sido concertado con el estamento docente. Derivado de lo anterior, planteó establecer escenarios de participación y concertación del plan en cuestión. También, alegó estar haciendo uso de su derecho a las vacaciones fuera de la ciudad de Sincelejo y su imposibilidad de asistir a la sesión.

Así las cosas, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico la solicitud presentada.

Como claridad previa, se precisó que el documento sometido a consideración del Consejo Académico constituye el desarrollo de una disposición previamente establecida en el artículo 93 del Acuerdo No.06 de 2026, expedido por el Consejo Superior y que, dicho Acuerdo establece el Plan de Trabajo Profesoral, pero no desarrolla de manera detallada su contenido, estructura y demás elementos necesarios para su aplicación y que el Consejo Académico ostenta competencia para para estudiar y decidir su reglamentación.

En consecuencia, los miembros del Consejo Académico presentes consideraron que no resultaba procedente suspender la discusión y decisión del punto, toda vez que el proyecto desarrolla las disposiciones contenidas en el Acuerdo No.06 de 2026 –Estatuto Profesoral, la reglamentación objeto de estudio se encontraba expresamente prevista dentro de las competencias atribuidas y que contar con este instrumento resulta necesario para brindar claridad, seguridad y coherencia institucional al proceso de organización y asignación de las cargas académicas y demás actividades que integran el Plan de Trabajo Profesoral.

En virtud de lo anterior, se determinó continuar con la discusión y decisión del punto.

- ***Exposición de la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT).***

La Vicerrectora Académica expuso el proyecto mediante el cual se presentó la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT), explicó que está compuesto por treinta y siete (37) artículos, organizados en diferentes capítulos, que reglamentan aspectos relacionados con la jornada laboral, la carga académica, la docencia directa e indirecta, las actividades de investigación, extensión y proyección social, la gestión académico-administrativa, las actividades institucionales, la dedicación exclusiva, el seguimiento, el informe final, el cierre y las modificaciones del PlanT, así como su implementación y demás disposiciones finales.

Se precisó que el PlanT constituye un instrumento académico-administrativo, individual, obligatorio y verificable, mediante el cual se concreta la distribución de la jornada laboral del profesor y se registran las actividades asignadas, las horas correspondientes, los productos, compromisos y evidencias esperadas, así como los responsables del seguimiento y los mecanismos de verificación y cierre.

Asimismo, se informó que la propuesta establece criterios para diferenciar la jornada laboral, la carga académica y la docencia directa, así como reglas para la planeación, asignación, concertación, aprobación, registro, seguimiento, modificación y cierre de las actividades profesorales.

De igual manera, contempla criterios técnicos para la distribución de las horas asociadas a determinadas actividades principales, mediante la aplicación de factor multiplicador equivalente a (2.0), sin modificar los límites de la jornada laboral ni los topes de carga académica establecidos en el Acuerdo No. 06 de 2026 y evitando la duplicidad en el registro y contabilización de horas.

También, se explicó el anexo destinado a complementar en lo relacionado con la distribución de las horas de acuerdo con las actividades profesorales y la aplicación del factor multiplicador. En este sentido, se indicó que dicho anexo contiene una tabla esquemática en la que se identifica la actividad, el concepto correspondiente y las horas asignadas. Los consejeros decidieron que se incorporara dentro del acto administrativo. El anexo que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 12).**

Con fundamento en lo anterior, los consejeros decidieron aprobar la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT).

9. **Estudio y aval del proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre.**

Se presentó nuevamente a consideración del Consejo Académico el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”, el cual había sido estudiado en la sesión No. 13 y posteriormente ajustado teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por los consejeros.

La presentación estuvo a cargo de Sebastián Hernández Coronado, representante del Consejo Académico (p), y Jonathan Guzmán Garavito, estudiante, quienes expusieron las modificaciones introducidas al proyecto y los principales elementos que sustentan la propuesta.

En el desarrollo de la presentación se abordaron tres aspectos principales relacionados con las observaciones formuladas en la sesión anterior, incluyendo ajustes de forma y precisiones sobre el alcance y aplicación del mecanismo excepcional de reingreso.

Como parte de la sustentación, se presentó una tabla estadística elaborada a partir de los promedios académicos de los estudiantes que habían perdido su condición de estudiantes de la Universidad, discriminados por programa académico. Del análisis de la información se obtuvo un promedio estadístico general de 2,5. Se precisó que la información presentada fue anonimizada, con el propósito de proteger los datos personales de los estudiantes y permitir únicamente el análisis estadístico de la situación académica objeto de estudio.

Asimismo, se aclaró que la aplicación del mecanismo excepcional de reingreso tendría efectos a partir del período académico 2026-2. El anexo que contiene la información detallada se adjunta. **(Anexo 13).**

De igual manera, se precisó que la estrategia de búsqueda activa de los estudiantes potencialmente beneficiarios se desarrollaría mediante acciones institucionales de comunicación y divulgación, tales como campañas informativas y el envío de comunicaciones a los correos electrónicos registrados por los estudiantes, con el fin de informarles sobre la existencia del mecanismo y las condiciones para acceder al mismo.

Luego de la deliberación correspondiente, los consejeros decidieron otorgar aval al proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.

10. Estudio y decisión de solicitud de extensión de plazos del calendario de reingresos - período 2026-2.

Se dio lectura a la solicitud de fecha 2 de julio de 2026, presentada por los representantes estudiantiles ante el Consejo Académico y el Consejo Superior, mediante la cual se solicitó la extensión de los plazos establecidos en el artículo 5.º de la Resolución No. 14 de 2026, correspondiente al proceso de reingresos para el período académico 2026-2.

La solicitud se fundamentó en la necesidad de garantizar la aplicación efectiva del mecanismo excepcional de reingreso aprobado para los estudiantes que actualmente se encuentran por fuera de la Universidad, teniendo en cuenta que los plazos inicialmente establecidos para el proceso ordinario de reingresos ya habían vencido.

En este sentido, se indicó que la ampliación de los plazos permitiría a los estudiantes potencialmente beneficiarios de la medida presentar oportunamente sus solicitudes de reingreso.

En consecuencia, se propuso la modificación de los plazos establecidos para el proceso de reingresos, de la siguiente manera:

Solicitud de reingresos	Hasta el 22 de julio de 2026
Publicación de autorizados de reingresos por los Consejos de Facultad	29 de julio de 2026
Envió de Resoluciones de Reingresos por parte de los Concejo de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.	Hasta el 31 de julio de 2026

Luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Académico aprobó la extensión de los plazos establecidos para el proceso de reingresos correspondiente al período académico 2026-2.

11. Correspondencia.

El Secretario General informó que para la presente sesión no se recibieron correspondencias que requirieran conocimiento o análisis por parte del Consejo Académico.

12. Proposiciones y varios.

En este punto, Yefri Ruíz Hernández, representante estudiantil ante el Consejo Académico (s), presentó una proposición relacionada con la ampliación del plazo para acceder a los descuentos y matrícula (estudiantes de reingreso), con ocasión del aval otorgado al proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso para estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre.
En consecuencia, se propuso la modificación de los plazos establecidos de la siguiente manera:

MATRICULA FINANCIERA:	
Solicitud de Descuentos	Hasta el 2 de agosto de 2026

MATRÍCULA FINANCIERA	FECHAS
Consignación ordinaria	Hasta el 6 de agosto de 2026
Consignación extraordinaria	7 y 8 de agosto de 2026
MATRÍCULA ACADÉMICA	Hasta el 14 de agosto de 2026. El trámite se realizará ante la jefatura del Departamento del programa respectivo

Luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Académico aprobó la extensión de los plazos establecidos y determinó la modificación parcial de los Artículos Nros.5 y 7 de la Resolución No.14 de 2026, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la Sede Eco-Región Mojana".

Siendo las 4:30 p. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
DECISIÓN	**RESPONSABLE DE DIVULGARLA**	**FECHA DE COMUNICACIÓN**
Aprobar el Acta Nro.13 de 2026.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar las cargas académicas y novedades a las mismas.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar los calendarios académicos para los programas de Maestría en Educación y Maestría en Ciencias Físicas.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se aprueba la codificación del nuevo Plan de Estudio del programa de Contaduría Pública”.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar la solicitud de movilidad académica nacional de una estudiante.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Avalar la movilidad académica internacional de unos estudiantes de pregrado durante el período académico de 2026 -2.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Avalar la movilidad académica internacional de los estudiantes de posgrado y autorizar la remisión para estudio del Consejo Superior respecto del apoyo económico solicitado por la estudiante María Isabel Cancio Agresot.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar la propuesta del Plan de Trabajo Profesoral (PlanT).	Secretaria General	10 de julio de 2026
Avalar el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece un mecanismo excepcional de reingreso a estudiantes de pregrado que hayan perdido esta condición en la Universidad de Sucre”.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar la solicitud de extensión de plazos del calendario de reingresos – período 2026-2.	Secretaria General	10 de julio de 2026
Aprobar la solicitud de extensión de plazos para acceder a los descuentos – período 2026-2.	Secretaria General	10 de julio de 2026

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	**RESPONSABLES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**

	FECHA	HORA	LUGAR
PRÓXIMA REUNIÓN	agosto de 2026	10:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y el Secretario del Consejo Académico.

PRESIDENTE	SECRETARIA
NOMBRE: JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA	**NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES**
FIRMA: Original firmado por Johnny Avendaño Estrada	**FIRMA:** Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiuno (21) de agosto de 2026.

Proyectó: María José Acuña Mendoza
Revisó: Juan Carlos Vergara Montes